



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 16 de febrero de 2022 fue suspendida por tiempo indeterminado la atención a afiliados del PAMI por parte de los profesionales de la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro. Lo mismo ocurrió dos días antes en la Provincia de Neuquén.

Los facultativos manifestaron a distintos medios periodísticos que los problemas surgieron a partir de 2019 cuando se suscribió un convenio de sistema 'capitado', por el cual el PAMI paga un monto fijo por el trabajo que se realiza por el total de las prestaciones a los afiliados. A partir de ese año, se fijó un valor por dichas prestaciones, bastante más bajo de lo que ya se cobraba en ese momento y dicho monto quedó congelado hasta el día de hoy.

Ya en noviembre de 2021 las entidades que representan a los prestadores de Río Negro y Neuquén habían advertido que la cobertura de PAMI en los consultorios oftalmológicos estaba en riesgo porque la Obra Social había autorizado solo un incremento del 10 % que no cubría el impacto inflacionario en la región.

Los reclamos se centran en la actualización de los valores de las prestaciones y el incumplimiento en la aplicación de los aumentos en los valores de cápita, es decir, en los presupuestos fijos que PAMI destina para la atención y cirugías oftalmológicas comunes que se han dispuesto a través de las resoluciones -2021-44-INSSJP- de fecha 19 de enero de 2021 y -2021-1188-INSSJP-DE-INSSJP de fecha 19 de agosto. Según informó la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro (AORN), estas Resoluciones no se han efectivizado para el servicio de oftalmología, a pesar de que los incrementos previstos para este tipo de prestaciones, son menores a los dispuestos en los valores de cápita de otras especialidades médicas.

La AORN afirmó que "...las autoridades de PAMI tienen que ver que lo abonado por ellos en este contexto inflacionario no alcanza a cubrir los gastos de las prácticas cuyos insumos en su mayoría están dolarizados". De esta manera, explicó que les resulta imposible absorber por cuenta propia los costos que implica todo el mecanismo de atención.

Si bien a la fecha de presentación del presente los profesionales resolvieron retomar la atención mientras se negocia una salida al conflicto, según advirtió el titular de la AORN, Jorge Mancini, "es un levantamiento en un marco de negociación. Si el debate se traba o se alarga demasiado, la decisión va a ser volver a la suspensión".



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Es incomprensible que se haya llegado a este conflicto a partir de la discriminación de la atención oftalmológica de las personas mayores, no otorgando los mismos índices de aumentos que a otras especialidades. Es sabido que el sentido de la vista es primordial para las personas añas ya que una deficiencia visual puede ocasionar caídas, posibles fracturas y hasta la muerte.

Frente a ello, verificamos que según informó la Dirección Nacional de Publicidad Oficial de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se incrementó en un 759% los fondos de publicidad del INSSJP en 2021 con respecto a 2020. Resulta evidente que las prioridades del INSSJP y sus criterios de actualización de los valores de las prestaciones médicas no se ven reflejados en beneficios a los jubilados.

Es responsabilidad del INSSJP establecer las medidas necesarias para preservar la salud y la calidad de vida de sus afiliados, tal como lo establece la Ley 19032 que crea al organismo. En su artículo 2°, la ley 19032 establece que su objeto es otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. Asimismo, el inciso d) del artículo 6° de la citada Ley faculta al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP a establecer y controlar administrativa y técnicamente las prestaciones, reglamentar sus modalidades y beneficiarios y fijar, en su caso, los aranceles correspondientes.

Este nuevo ataque a la integridad de los jubilados se suma a otros que ha venido llevando adelante este Gobierno, cuya máxima expresión constituye el cambio de la fórmula de cálculo previsional, que significó una pérdida considerable en la actualización de haberes.

Particularmente en el caso de PAMI, para graficar las falencias en la conducción basta recordar el hecho de que sus dos máximos responsables se tomaran vacaciones juntos, dejando a la institución en situación de acefalia.

Según cálculos publicados por medios periodísticos, esta situación afecta a cerca de 80.000 afiliados a la obra social en Río Negro.

Esta situación de desamparo a la que son sometidos a partir de la suspensión en las prestaciones fue señalada por el diputado nacional Aníbal Tortoriello, quien



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

presentó un pedido de informes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El presente proyecto, en este sentido, busca acompañar dicha iniciativa e ir un paso más allá, exigiendo al Gobierno Nacional que garantice prestaciones que son necesarias para un sector de la población particularmente vulnerable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), la imperiosa necesidad de que arbitre con urgencia las medidas conducentes a garantizar las prestaciones oftalmológicas a sus afiliados en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.